



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 07 de agosto de 2026.

VISTO: El Informe N.º 033-2026-DIRESA-HRM-VGCH, de fecha 26 de mayo de 2026; Informe N.º 1318-2026-DIRESA-HRM/6.1, de fecha 03 de agosto de 2026; Informe N.º 630-2026-DIRESA-HRM-6.1-LRS, de fecha 15 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N.º 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, el literal i) del artículo 24 del Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, señala que los servidores de la carrera pública tienen por derecho, recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a sus méritos personales;

Que, asimismo, los artículos 147º inciso a) y 148º inciso a), b), c) y d) del Decreto Supremo N.º 005-90-PCM del Reglamento de la Carrera Administrativa, establecen programas de incentivos laborales como estímulo a los servidores para un mejor desempeño de sus funciones, entre los cuales destaca el agradecimiento o felicitación escrita;

Que, conforme la Ley N.º 28175 Ley Marco del Empleo Público, en su artículo III, establece el ámbito de aplicación, por el que los trabajadores sujetos a regímenes especiales como los regulados por el Decreto Legislativo N.º 1057, Régimen Especial de Contrataciones Administrativa de Servicios – CAS, se encuentran sujetos a dicha normativa, precisando en su artículo 18º que, el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad; y, e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, el Artículo 2º del Decreto Legislativo N.º 1057, establece que el ámbito de aplicación del régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N.º 098-2019- GERESA-HRM/DE, de fecha 14 de mayo de 2019, se aprobó la creación de las Áreas Funcionales de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, siendo una de ellas el ÁREA DE TELEMEDICINA, cuya finalidad es: Promover que los ciudadanos reciban atención médica especializada requerida sea presencial o por telemedicina, en el lugar más cercano o en su propio domicilio y se mantengan más sanos o con menos riesgo de complicaciones; siendo su función sustancial: Es la provisión de servicios de salud a distancia, en los componentes de promoción, prevención, recuperación o rehabilitación, por profesionales de la salud que utilizan tecnologías de la información y comunicación, que les permite intercambiar datos con el propósito de facilitar el acceso de la población a servicios que presentan limitaciones de oferta, de acceso a los servicios o de ambos en su área geográfica;

Que, a través del Informe N.º 033-2026-DIRESA-HRM-VGCH, de fecha 26 de mayo de 2026, la coordinadora del área de telemedicina, solicita la emisión de una resolución de reconocimiento y felicitación para los médicos especialistas, por el esfuerzo, dedicación y tiempo que brindan para atender teleconsultas mediante la plataforma TELEANTIENDO, lográndose alcanzar la meta del indicador de desempeño N.º 032: Utilización de los servicios de telemedicina 2025-2026, por brindar atenciones especializadas a la población de nuestra región de Moquegua. Se adjunta la relación de profesionales en el cuadro inserto.

Que, mediante el Informe N.º 1318-2026-DIRESA-HRM/6.1, de fecha 03 de agosto de 2026, la Jefa de la Unidad de Personal, deriva el Informe N.º 630-2026-DIRESA-HRM-6.1-LRS, de fecha 15 de julio de 2026, en que el área de legajo, registro o selección, remite la lista de profesionales señalados en el informe precedente, indicando su relación de laboral con el hospital, precisando su respectivo régimen laboral;





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 07 de agosto de 2026.

En consecuencia, resulta procedente y oportuno reconocer formalmente el destacado desempeño de los médicos especialistas, en el Área de Telemedicina, a fin de valorar el esfuerzo, dedicación y tiempo que brindaron para atender las teleconsultas, mediante la plataforma TELEANTIENDO, lográndose alcanzar la meta del indicador de desempeño N° 032: Utilización de los servicios de telemedicina 2025-2026;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas, al director Ejecutivo, en el numeral 3, del Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. FELICITAR Y RECONOCER a los médicos especialistas de Hospital Regional de Moquegua, por el esfuerzo, dedicación y tiempo que brindaron para atender las teleconsultas, en el Área de Telemedicina, a través de la plataforma TELEANTIENDO, lográndose alcanzar la meta del indicador de desempeño N° 032: Utilización de los servicios de telemedicina 2025-2026; acercando atenciones especializadas a la población de nuestra región de Moquegua. Según se detalla a continuación:

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ESPECIALIDAD	RÉGIMEN LABORAL
01	JHONATAN JHIMMY NINA CALISAYA	46164900	Cardiología	D. Leg. N.º 1057
02	ALEJANDRA SOFIA SALAZAR CARRASCO	70437052	Cardiología	D. Leg. N.º 1057
03	FAYE APAZA CHAVEZ	41828739	Cardiología	D. Leg. N.º 1057
04	ELIZABETH ANGELICA FLORES COAPAZA	44619868	Endocrinología	D. Leg. N.º 1057
05	ROSA MARIA RAMOS SAIRA	04434449	Endocrinología	D. Leg. N.º 276
06	RAQUEL ESTHER VILCAPAZA AMARO	40835132	Otorrinolaringología	D. Leg. N.º 1057
07	MARCO ANTONIO VERTIZ DIAZ	44459684	Otorrinolaringología	D. Leg. N.º 1057
08	FREDY CHINO CERVANTES	41242643	Otorrinolaringología	D. Leg. N.º 1057
09	KAREN ELIZABETH LINAREZ MEDINA	42988516	Gastroenterología	D. Leg. N.º 276
10	HILDA LUZ MONTES GARAY	29253391	Gastroenterología	D. Leg. N.º 276
11	GUILLERMO ALEJANDRO ESPINOZA CUBA	07411339	Cirugía General	D. Leg. N.º 276
12	DANIEL GUSTAVO ADOLFO REINOSO RODRIGUEZ	29379932	Pediatría	D. Leg. N.º 1057
13	AMPARO LISSETH ARPASI APAZA	46052372	Pediatría	D. Leg. N.º 1057

Artículo 2º. ENCARGAR a la Unidad de Personal, agregue copia de la presente resolución en el legajo del personal mencionado en el artículo primero.

Artículo 3º. NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados para su conocimiento y demás fines.

Artículo 4º. REMITASE, copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. RONALD J. VARGAS PALACIOS
CMP. 21961 - RNE 11627
DIRECTOR EJECUTIVO (e)